

Sabanalarga, Atlántico, 17 mayo de dos mil veintidós (2022)

Rad. 08-638-40-89-001-2016-00378-00.
PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPCARINA
DEMANDADO: JOHANA RAMIREZ ARAUJO YKAREN LEONOR ROA HERNANDEZ

Señora juez, A su Despacho el proceso ejecutivo, mediante el cual la Dra. DIANA AHUMADA SANCHEZ, manifiesta al Despacho que renuncia al poder a ella otorgado por la entidad demandante, Sírvase Proveer.- el Secretario Julio Alejandro Díaz Mórelo

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO.-
Sabanalarga, Atlántico, 17 mayo de dos mil veintidós (2022)

Visto el anterior informe secretarial, encontramos que la Dra DIANA AHUMADA SANHEZ manifiesta al despacho que Renuncia al PODER otorgado por la representante legal de la Cooperativa Multiactiva de Servicios CARINA-COOPCARINA en su condición de ejecutante .

De igual forma la renuncia no Pone termino al poder , sino cinco (05) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.- (Art 76 # 4 del C. G. P), renuncia esta que es conocida por la parte demandante , según prueba anexada a esta solicitud.

Cumplido con este requisito, el despacho aprueba la renuncia por parte de la apoderada demandante dentro del proceso . Por lo anterior esta agencia judicial.

RESUELVE

Primero.- Aceptase la Renuncia del Poder Especial presentado por la Dra DIANA AHUMADA SANCHEZ en su condición de apoderado judicial de la parte demandante Cooperativa Multiactiva de Servicios CARINA-COOPCARINA seguido en contra de JOHANA RAMIREZ ARAUJO Y KAREN LEONOR ROA HERNANDEZ por las consideraciones señaladas en la parte motiva de esta providencia.

Segundo.- Póngasela en conocimiento a la parte ejecutante que queda en plena libertad para designar nuevo apoderado judicial para que la siga representante en el estado en que se encuentre el proceso.

Tercero- Por secretaria, notifíquese esta providencia a la parte interesada en cumplimiento al decreto 806 del año 2020.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No.59
DE FECHA 18 DE MAYO DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 33adfb0107b01996151f15275a5faea8a71fea53b9c6052380f5d2d5aca6c6e9
Documento generado en 17/05/2022 12:32:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>